

DECRETO N° 045/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 20 de Enero de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando la contratación de 200 (doscientas) horas máquina de retroexcavadora, para ejecutar tareas varias, en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa que existen fondos suficientes para realizar la erogación, con un presupuesto oficial estimado de **\$185.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL)**

Que de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones– ORDENANZA N° 1028 H.C.D.-ANEXO I, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E., se estima conveniente por el monto probable de la compra, se efectúe un llamado a CONCURSO DE PRECIOS, cursando las invitaciones de práctica a los proveedores que realicen dichas tareas,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS para la contratación de 200 (doscientas) horas de máquina retroexcavadora, para ejecutar tareas varias, que se llevarán a cabo en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, conforme a nota presentada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 2º)- Las ofertas podrán presentarse hasta el día **30 DE ENERO DE 2017,** hasta la hora: **12:00 (DOCE)** en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chajará.- Planta Alta.-

ARTICULO 3º)- La contratación se realizará conforme al ANEXO I que integra la presente.-

ARTICULO 4º)- El presupuesto oficial estimado para la compra asciende a **\$185.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL)**

ARTICULO 5º)- Realícense las invitaciones de práctica a los proveedores que realicen dichas tareas.-

ARTICULO 6º)- Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos para el año 2016: **99.00.00.32.-**

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS - DECRETO N° 045/2017 D.E.-

OBJETO:

Contratación de **200 (Doscientas)** horas máquina de **RETROEXCAVADORA**, para ejecutar tareas varias, que se llevarán a cabo en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246.-

FORMA DE PAGO:

- a) Contado.-
- b) 50% contado y el 50% restante a 30 días.-

El Municipio tendrá la facultad de adjudicar la opción más conveniente de acuerdo a su análisis.-

IMPUESTOS y TASAS: Corren por cuenta del proveedor.-

Deberá presentar también los tres últimos recibos de pagos/presentación de AFIP, DGR y Municipalidad.

Deberá presentar constancia de personal asegurado por la ART.

Deberá presentar Carnet de Conducir en vigencia, del operario y deberá ser apto para el equipo que opera.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: El contratista deberá presentar seguro contra tercero completo del equipo.

Seguro de accidentes personales del operario.

Cláusula de no repetición a favor de Municipalidad de Chajarí.

Fotocopia de Tarjeta Verde del equipo utilizado.

El equipo deberá contar con todo lo establecido en el TITULO V, CAPITULO I, de la Ley Nacional de Transito N° 24.449 referente a Condiciones de Seguridad, Requisitos para Automotores, Sistemas de Iluminación y Luces Adiciona

FECHA INICIO DE PROVISION: Tres días posteriores a la fecha de firma del contrato.-

DURACION DE CONTRATO: Las horas serán utilizadas de acuerdo a requerimiento y necesidad municipal hasta consumir la totalidad de las mismas.-